



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN.

CPV.-80580000-3 (provisión de cursos de idiomas), CNAE 8560 (actividades auxiliares a la educación)

1º OBJETO

El objeto del presente pliego es el de fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del Servicio de la Escuela Municipal de Idiomas para impartir cursos de idiomas, en la localidad de Miguel Esteban, por el periodo de dos años, prorrogable por dos años más, siendo la prórroga año a año.

2º FUNCIONES

El Servicio de las actividades educativas y administrativas de la Escuela de Idiomas se realizará de conformidad con las siguientes especificaciones:

Obligaciones del adjudicatario

2.1.- El Servicio de las actividades educativas y administrativas de la Escuela Municipal de Idiomas se llevará a cabo de conformidad con:

- La documentación educativa y el proyecto aportado.
- El calendario escolar
- El sistema de admisión y agrupamiento de alumnos. La ratio se establece en un profesor por cada 20 alumnos

2.2.- El adjudicatario aportará proyecto educativo detallado a ejecutarse en el plazo del contrato. En dicho proyecto se contemplarán los cursos y actividades que el licitador considere de interés para la promoción de los idiomas en el ámbito de la ciudad de MIGUEL ESTEBAN. El proyecto educativo deberá incluir al menos, un grupo por cada uno de los tres niveles establecidos para las enseñanzas de idiomas de régimen especial, básico, intermedio y avanzado. (Se establecen dos clases a la semana de una hora de duración y va dirigido a toda la población, a partir de 3-4 años, jóvenes y adultos, esta es una de las diferencias con las escuelas oficiales de idiomas que admiten a partir de 16 años).

2.3.- Profesorado:

Los licitadores presentarán listado del profesorado destinado a la escuela detallando su formación y

aportarán la experiencia profesional.

El profesorado deberá ser contratado por el adjudicatario, en las condiciones legales que marca la normativa vigente, en ningún caso tendrán relación laboral alguna con el Ayuntamiento de MIGUEL ESTEBAN.

2.4.- Mantener en buen estado los bienes cedidos para el uso, así como el propio equipo del adjudicatario necesario para la gestión del servicio, obligándole especialmente a devolver, a la finalización del mismo en iguales condiciones a la de su recepción original, excepto en los relativos a cambios o modificaciones efectuadas en las instalaciones, autorizados previamente por el Ayuntamiento de MIGUEL ESTEBAN.

Todo el material de carácter fungible necesario para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Idiomas, será por cuenta del adjudicatario.

2.5.- Obtener la autorización previa del Ayuntamiento de MIGUEL ESTEBAN para efectuar cambios en el equipo educativo de la Escuela Municipal de Idiomas. De ser necesarios cambios en el equipo educativo, estos se realizarán preferentemente al finalizar el curso escolar.

En toda la documentación e información que aporte La Escuela Municipal de Idiomas habrá de constar, de manera expresa, el Ayuntamiento de MIGUEL ESTEBAN como organismo titular que gestiona indirectamente la Escuela de Idiomas

2.6.- Participar en las experiencias educativas que estime oportuno el Ayuntamiento de MIGUEL ESTEBAN.

2.7.- Dos veces al año, en julio (finalización del curso escolar) y en diciembre (finalización del ejercicio presupuestario) el adjudicatario presentará la documentación siguiente a los responsables del seguimiento del contrato:

- Documentación referente a los alumnos matriculados en el centro.
- Documentación sobre el personal educativo del centro.
- Memoria de gestión económica realizada durante el correspondiente periodo. A la finalización del curso escolar se presentará una memoria sobre el funcionamiento de la Escuela de Idiomas.

2.8.- El equipo educativo del centro planificará las actividades en coordinación con la concejalía de Educación.

2.9.- El adjudicatario admitirá preferentemente alumnos residentes en MIGUEL ESTEBAN, aplicando criterios de igualdad. No se aplicará en la selección de alumnos ningún tipo de discriminación.

2.10.- El adjudicatario deberá elaborar en el plazo de tres meses un reglamento de régimen interno, que deberá ser consensuado con el Ayuntamiento. Una vez aprobado se deberá darle la difusión oportuna.

2.11.- El adjudicatario deberá abonar un importe de 125 €/ mes en concepto arrendamiento de las instalaciones

municipales utilizadas y señaladas anteriormente.

Medios que aporta el Ayuntamiento

El Ayuntamiento cederá al adjudicatario el uso y utilización de espacios destinados a cursos de idiomas en un CEIP, por el periodo de tiempo que fije este pliego con su dotación completa de mobiliario. Dichos espacios son:

- Las aulas necesarias
- 1 puesto de conserjería, administración.
- Así mismo podrán solicitar a la concejalía de Educación el uso de otras instalaciones para actividades puntuales.
- Mobiliario que disponen las aulas y el puesto de conserjería, administración.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de las reparaciones y reposiciones del mobiliario que se deteriore en el desarrollo del servicio, con obligación de entregarlos al finalizar el plazo de la concesión en idénticas condiciones que lo recibe.

2.12.- El adjudicatario, previa solicitud municipal, permitirá el uso de las instalaciones al Ayuntamiento para otras actividades, siempre y cuando no afecte a la gestión del servicio.

2.13.- Los gastos derivados de los consumos de agua, electricidad, calefacción y limpieza, así como el suministro de estos servicios serán por cuenta del Ayuntamiento.

2.14.- El Ayuntamiento colaborará de forma activa en la difusión y publicación de las actividades de la Escuela, así como hará públicos los plazos de inscripción, precios, etc.

3º RETRIBUCIÓN DEL CONCESIONARIO CUOTAS

3.1.- El licitador será retribuido mediante las cuotas de los alumnos y de matrícula que será recaudado por el mismo.

3.2.- El presupuesto previsto para el curso 2015 / 2016 asciende a 28.125,00 €, considerando que este primer curso pueda haber en toma a 125 alumnos/as que pagarían una cuota de 25 € mes, durante 9 meses.

4º AMBITO DE ACTUACIÓN

Un Centro de Educación, Infantil y Primaria o aquellas instalaciones que considere el Ayuntamiento que cumplan los requisitos para la prestación del servicio.

5º DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece por un periodo de dos años, prorrogable dos años, siendo la prórroga año a año, con inicio del curso el 1 de julio de 2015.

6º PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

No se admitirán variantes en la oferta que presente el licitador.

Podrán concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos títulos profesionales, estatutos o reglas fundacionales.

Deberán acreditar, mediante certificado emitido por la administración o entidad en la que realizó el programa, haber organizado y desarrollado al menos un grupo por cada uno de los tres niveles establecidos para las enseñanzas de régimen especial, básico, intermedio y avanzado con características similares a las exigidas los tres últimos años y haber facturado en cada año cantidades iguales o superiores a las establecidas en el presente pliego.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante una declaración del empresario.

Para criterios de juicio de valor:

Los licitadores deberán entregar un Proyecto Educativo, que deberá contemplar como mínimo las siguientes directrices:

- Temporalización anual: la actividad a desarrollar abarcará el tiempo que el adjudicatario oferte y por lo tanto el proyecto deberá ajustarse a este periodo incluyendo los niveles establecidos, la programación por actividad, objetivos generales, específicas, contenidos mínimos a desarrollar, metodología, y demás aspectos tácticos relevantes para la prestación del servicio.
- Evaluación: Se indicarán los instrumentos a utilizar para valorar, con la participación del alumnado la evolución de los aprendizajes y la consecución de los objetivos previstos.

A. Criterios sobre juicio de valor

1. Calidad del proyecto presentado	hasta un máximo de 30 puntos
- Plan de formación	hasta 5 puntos.
- Criterios de evaluación	hasta 5 puntos.
- Ámbitos, niveles y metodología del proyecto educativo	hasta 5 puntos.
- Medios técnicos y materiales	hasta 5 puntos.
- Programación del proyecto educativo,	hasta 10 puntos.
2. Experiencia en proyectos similares curso 2014 / 2015	hasta un máximo de 10 puntos
- Gestión proyectos similares en más de 100 municipios	10 puntos
- Gestión proyectos similares en más de 70 municipios	7 puntos

- Gestión proyectos similares en más de 25 municipios 5 puntos
 - Gestión proyectos similares en más de 7 municipios 3 puntos
3. Calidad, Sistema de Gestión y Mejoras hasta un máximo de 10 puntos
- Certificado ISO 9001:2008 en la gestión de proyectos similares 2 puntos
 - Dotar al Ayuntamiento de un sistema de informático a través de vía web (con usuario y clave de acceso) para la gestión del servicio: preinscripción, matriculación, altas, bajas y la gestión total e integral del alumno, a tal efecto se acreditará a través del manual de usuario del mismo 2 puntos
 - Mejoras: innovación y nuevas alternativas que se presenten 6 puntos

Para criterios de valoración automática:

B. Criterios de valoración automática, según modelos adjuntos

4. Mejora en la ratio alumnos/profesor hasta un máximo de 30 puntos.
- Hasta 19 alumnos/profesor 10 puntos
 - Hasta 17 alumnos/profesor 20 puntos
 - Hasta 15 alumnos/profesor 30 puntos
5. Porcentaje del precio de licitación destinado por la empresa a la adquisición de recursos materiales y reinversión. Por cada 1 % de incremento del precio de licitación se otorgará 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

- 1º.- Calidad Del proyecto técnico presentado
- 2º.- Mejora en la ratio del nº de alumnos /monitor
- 3º.- Presentación de más de 25 certificados de buena ejecución del último curso 2014 / 2015

SUPERVISION DEL CONTRATO

EL Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Educación ejercerá las funciones de seguimiento, inspección y control del servicio, en orden a asegurar el buen funcionamiento del mismo.

El adjudicatario deberá entregar por escrito a la Concejalía de Educación documentación de la recaudación efectuada por él mismo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del contrato.

Si el concesionario incumpliera las obligaciones que le incumben, el Ayuntamiento estará facultado para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato, para ello se establece el siguiente RÉGIMEN SANCIONADOR:

Faltas Graves:

- La modificación sin autorización municipal del modelo curricular.
- La discriminación en la admisión de alumnos
- El cambio o modificación del equipo educativo sin autorización municipal

La aplicación de precios diferentes a los establecidos en las Ordenanzas municipales. La no prestación de todos o algunos de los servicios solicitados.

El mantenimiento deficiente de las instalaciones o equipos cedidos.

El uso indebido de las instalaciones cedidas

Las faltas graves podrán ser causa de resolución del contrato y conllevarán la reposición por parte del concesionario de los bienes o instalaciones dañados.

En Miguel Esteban a 3 de Julio del 2015.

El Alcalde.

Fdo. Pedro Casas Jiménez.